



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Un despacho de abogados ha sido multado con 1.000 euros por incluir a un tercero en un correo electrónico

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha **sancionado con 1.000 euros al titular de un despacho de abogados** enviar un correo electrónico a un notario, reclamándole una deuda y detallando varias facturas, e incluir en dicha comunicación a una tercera persona ajena al asunto.

Dicha comunicación expuso los datos personales sensibles del notario al que se le reclamaba la deuda, lo que constituye **un tratamiento no autorizado de los datos personales**. Por ello, por vulnerar la normativa de protección de datos, concretamente el artículo 5.1.f) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que obliga a garantizar la integridad y confidencialidad de los datos personales, la AEPD ha impuesto la multa administrativa de 1.000 euros al titular de la firma legal.

La resolución sancionadora (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que la AEPD iniciara un procedimiento sancionador contra el titular del despacho de abogados tras tener conocimiento de que el mismo p

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |